



www.inpreunah.hn

Col. Alameda 3ra Ave. Tibúrcio Carias
Andino, Sendero Subirana, Edificio
Warren Valdemar Ochoa,
Tegucigalpa M.D.C, Honduras C.A.

PBX: 2239-9706 / 2235-3261 / 3265-3267
Telefax: (504) 2235-3333 / 3332
Apartado Postal No. 3676

Acta de Recomendación LPN 001/2017

ACTA DE RECOMENDACIÓN

LICITACION PUBLICA No. 001/2017

ADQUISICION DE MUEBLES VARIOS DE OFICINA PARA LAS OFICINAS DEL INPREUNAH

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el día viernes 08 de diciembre del 2017 siendo las 3:15 pm reunida la Comisión Evaluadora, nombrada mediante memorándum DE-258-2017 para el proceso de Licitación Publica No. 001/2017 el cual tiene por objeto la "Adquisición de Muebles Varios de Oficina para las oficinas del INPREUNAH" habiéndose presentado para dicho proceso únicamente una oferta presentada por la Sociedad Mercantil ERGO LIMITED cuyo monto económico asciende a L 937,024.61 dividiéndose el mismo en L 543,428.93 para el lote 1, L 192,900.46 para el lote 2 y L 200,695.22 para el lote 3 todo lo cual consta en el acta de apertura de ofertas de fecha 23 de noviembre del 2017 así como en la oferta presentada por dicha sociedad mercantil. Acto seguido se procedió a analizar la oferta técnica la cual se adjunta a la presente donde se manifiesta que la oferta cumple suficientemente con los requisitos técnicos que para tales efectos fueron establecidos en los pliegos de licitación respecto a las dimensiones, materiales y demás especificaciones siendo necesaria la subsanación de la Solvencia de INFOP, y Constancia de solvencia emitida por el IHSS, así como aclaratorias de Las medidas sobre las cajoneras solicitadas, archivos aéreos en el diseño a parecieran con una base, pero en la descripción detalla que son autosoportables y la garantía de las sillas son de 1 año, y de acuerdo a las especificaciones estas deberán de tener 3 años como mínimo de garantía. Constancia lo cual fue requerido en fecha miércoles 29 de noviembre de 2017 mediante oficio GA-063-2017 a la Ing. Carolina Mena y subsanado el día lunes 04 de diciembre del 2017. Después de lo cual los demás miembros del Comité de Evaluación revisaron la documentación de mérito verificando lo manifestado por Licenciada Alejandra Cáliz ya que el Oferente respondió en las aclaratorias lo siguiente: Las medidas presentadas en la oferta, corresponden a las medidas estándares las cuales consideran las más adecuadas, Explican que en el caso de contar con una pared en las cuales se instalaran los archivos aéreos, proponen ese diseño presentado y En relación a la garantía de las sillas, presentaron nota de Garantía de Sillas donde las mismas cuentan con una garantía de 3 años. Concluyendo que efectivamente la oferta técnica presentada cumple con los requisitos esenciales establecidos en el pliego de licitación correspondiente. Seguidamente el Licenciado José Mario Alonzo presentó a los demás miembros del comité el análisis de la documentación legal realizado en fecha 24 de noviembre del presente año el cual es adjuntado a la presente acta y leído íntegramente manifestando que el oferente cumple sustancialmente con los requisitos legales establecidos en el pliego de condiciones, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento siendo necesaria la subsanación de: **1) La Constancia de solvencia de INFOP, 2) Solvencia emitida por el IHSS 3) la constancia de inscripción en la ONCAE.** Todo lo cual fue



www.inpreunah.hn

Col. Alameda 3ra Ave. Tibúrcio Carias
Andino, Sendero Subirana, Edificio
Warren Valdemar Ochoa,
Tegucigalpa M.D.C, Honduras C.A.

PBX: 2239-9706 / 2235-3261 / 3265-3267
Telefax: (504) 2235-3333 / 3332
Apartado Postal No. 3676

Acta de Recomendación LPN 001/2017

solicitado al oferente mediante oficio GA-063-2017 de fecha miércoles 29 de noviembre de 2017 y subsanado el día lunes 04 de diciembre de 2017 con excepción de la constancia de solvencia de INFOP la cual debido a la situación por la cual está pasando el país el oferente manifiesta mediante correo electrónico de fecha lunes 27 de noviembre de 2017 que le fue imposible presentar siendo necesario que presente la misma antes de la firma del contrato correspondiente. A continuación el Licenciado Raúl Estrada presentó a los demás miembros del Comité de Evaluación el Dictamen Financiero del oferente del cual dio lectura integral, debiendo subsanar la presentación de los estados financieros del año 2012, puntualizando que el oferente no cumple con el requisito de endeudamiento máximo contenido en el punto IO.11 ; 11.2 inciso No. 3 de los pliegos de licitación por lo cual hace la consulta al Licenciado José Mario Alonzo del Departamento Legal si tal circunstancia es motivo de descalificación de la oferta o de declaratoria del proceso fracasado a lo cual responde que de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 127 párrafo segundo, 131, 132, 135 párrafo segundo, 136 literal b) y c), del Reglamento de la precitada Ley se declarará fracasado el proceso licitatorio cuando las ofertas presentadas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en los pliegos de condiciones o en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Asimismo, la descalificación de las ofertas se dará cuando la misma no se encuentre firmada, presenten raspaduras, enmiendas o dicha firma se hubiese realizado en lápiz grafito, así como cuando se hubiese omitido la garantía de mantenimiento de oferta o su monto, vigencia y modalidad no se ajustase a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado o su Reglamento. Entendiéndose como requisitos esenciales tal como se infiere de la lectura del párrafo segundo del artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado todos aquellos que por su naturaleza no pudieran ser subsanados como ser; el precio de la oferta, su plazo, validez o presentación de garantías. Por todo lo antes expuesto el Licenciado José Mario Alonzo manifiesta que el proceso no debe ser declarado fracasado expresando a su vez que en su momento el oferente deberá presentar una garantía de cumplimiento con la cual se avale la ejecución del contrato de suministro y pregunta al Lic. Raúl Estrada si del análisis financiero realizado al oferente se puede concluir que este posee solvencia económica suficiente o se encuentra en una situación financiera que le impide cumplir con las obligaciones derivadas del presente proceso de licitación a lo cual responde que si posee solvencia económica ya que presenta una constancia de línea de crédito con Banco Davivienda, por un monto de siete cifras bajas, después de lo cual todos los miembros habiendo analizado y discutido suficientemente el tema concluyen que el proceso no debe ser declarado fracasado ni el oferente descalificado. Una vez expuestas las razones antes mencionadas y efectuadas las consideraciones correspondientes, este comité de evaluación en aplicación de los artículos: 321 de la Constitución de la Republica. Artículos: 1, 11, 12, 15, 20, 33, 47, 50, 51, 57 y 99 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 28, 29, 30, 35, 53, 57, 110, 117, 125, 127 párrafo segundo, 131, 132, 135 y 136 literales b) y c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado así como los requisitos contenidos en la: Sección IO-11 sección 11.2 inciso 3 de los Pliegos de Condiciones, que establece Se procederá al análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas que cumplan con los



www.inpreunah.hn

Col. Alameda 3ra Ave. Tibúrcio Carias
Andino, Sendero Subirana, Edificio
Warren Valdemar Ochoa,
Tegucigalpa M.D.C, Honduras C.A.

PBX: 2239-9706 / 2235-3261 / 3265-3267
Telefax: (504) 2235-3333 / 3332
Apartado Postal No. 3676

Acta de Recomendación LPN 001/2017

requerimientos indicados en estas bases; en el caso que se reciba solamente una oferta, el proceso será considerado valido, si los precios son razonables en comparación con los valores del mercado; sin embargo, El INPREUNAH, se reserva el derecho de adjudicar o no el contrato de servicio aun teniendo solo un licitante que haya cumplido con los requisitos; así como declarar fracasada la licitación si así conviene a los oferentes del Estado. Es por tanto que esta Comisión Evaluadora

RECOMIENDA: PRIMERO: Que por cumplir con los requerimientos técnicos solicitados en los pliegos de licitación 001-2017 se adjudiquen los Lotes A Lote B y lote C del presente proceso de licitación a la sociedad mercantil "ERGO LIMITED" de la manera siguiente: **Lote 1:** correspondiente a "Escritorios, cajonera y mesa para sala de juntas" por un valor total de **QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 93/100 (L 543,428.93)**, la oferta correspondiente al **Lote 2:** correspondiente a "Archivos" por un valor total de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS CON 46/100 (L 192,900.46)** y la oferta correspondiente al **Lote 3** correspondiente a "Sillas" por un valor de **DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 22/100 (L 200,695.22)** Para un total de **L 937,024.61** haciendo un gran total de **NOVECIENTOS TREINTA Y SISE MIL VEINTICUATRO LEMPIRAS CON 61/100**. Acto seguido se dio por concluida la reunión y estando todos los miembros conformes firman para constancia la presente acta.



Lic. Lourdes María Orellana
Gerente Administrativo



Lic. Raúl Estrada Gough
Gerente Financiero



Abog. Mario Cedillos
Asistente Legal



Lic. Alejandra Calix
Oficial de Bienes Nacionales y
Servicios Generales



Lic. Daniel García Rivas
Oficial de Planificación y Presupuesto